

ACTA Nº 24/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

En Pinoso, siendo las trece horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2.022, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 17 de octubre de 2.022 con el voto favorable de la unanimidad de los cinco miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE “PLAN DE AGENDA URBANA, AGENDA 2030 Y PLAN ANTIFRAUDE”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de aprobación del proyecto de “Plan de Agenda Urbana, Agenda 2030 y Plan Antifraude”, en los siguientes términos:

Por la Concejalia de Medio Ambiente se da cuenta de la necesidad de aprobar el Proyecto de “PLAN DE AGENDA URBANA, AGENDA 2030 Y PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE”, redactado por la empresa CREA 360, S.L.

Visto lo anterior, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. *Aprobar el Proyecto del “PLAN DE ACCIÓN DE AGENDA URBANA, AGENDA 2030 Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE”, redactado por la empresa CREA 360, S.L.*

SEGUNDO. *Remitir el presente Acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.*



3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING) DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de suministro de vehículo para policía local mediante arrendamiento sin opción a compra (renting) del Ayuntamiento de Pinoso mediante procedimiento abierto simplificado, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso del suministro arriba referenciado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato	
Tipo del contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA(RENTING)	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 34114200	
Valor estimado del contrato: 57.600,00 €	
Presupuesto base de licitación (anual) IVA excluido: 14.400,00 €	IVA%:21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 17.424,00 €	
Duración de la ejecución: 4 años	Duración máxima: 4 años
Partidas presupuestaria: 132 20400	

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5BC0E8DAF0AE8193276A396A7C8C930CD
ECA5C3F068E124D53E48732F81BD26B0B6802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salas

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2450796DDC9479E44A7



SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Memoria justificativa contratación Servicio	02/06/2022
Providencia de Alcaldía	15/07/2022
Informe de Secretaría	20/07/2022
Informe de Intervención	02/06/2022
Pliego de cláusulas administrativas	21/07/2022
Pliego de prescripciones técnicas	21/07/2022

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras declarar admitidas todas las proposiciones presentadas, da lectura a la oferta económica y a la propuesta técnica presentada por cada licitador, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica anual	Mejora plazo entrega	Mejora juegos cadena 2 nieve	Mejora desfibra dor
ANDACAR 2000, S.A.	14.340€ y 2.710,26€ IVA	No ofrece	sí	no
POLSEALRENT S.L.	14.400€ y 3.024€ IVA	No ofrece	no	no
MALCO DIGITAL GROUP, S,L	14.280€ y 2.998,80€ IVA	No ofrece	no	no
AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L	13.819,60€ y 2.703,59€ IVA	No ofrece	sí	sí



La Mesa de contratación procede a la calificación de las ofertas según criterios del PCAP, con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta económica (80 puntos)	Mejora plazo entrega(15 puntos)	Mejora 2 juegos cadena nieve (1 punto)	Mejora desfibrilador (4 puntos)
ANDACAR 2000, S.A.	8,27	0	1	0
POLSEALRENT S.L.	0,00	0	0	0
MALCO RENT A CAR	16,54	0	0	0
AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L	80,00	0	1	4

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Ordenar las ofertas por orden decreciente de puntuación, resultando lo siguiente::

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L	85,00
MALCO RENT A CAR	16,54
ANDACAR 2000, S.A.	9,27
POLSEALRENT S.L.	0,00

SEGUNDO. Adjudicar el contrato de suministro "VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (RENTING)" a la proposición presentada por **AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L.**, provisto de **CIF B97710347**, al ser la oferta más ventajosa en su conjunto, por el **precio ANUAL de 13.819,60 euros más 2.703,59 euros de IVA**, lo que supone un **importe TOTAL para cuatro años de 55.278,40 euros y 10.814,36 euros de IVA.**



El precio ofertado por el licitador AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L., queda desglosado de la siguiente manera:

Cuota de arrendamiento mensual(con IVA): 1.088,52€

Precio anual: 10.795,24€

IVA: 2.267,00€

Total anual impuestos incluidos: 13.062,24€

Cuota de mantenimiento mensual (con IVA): 209,63€

Precio anual: 2.078,98€

IVA: 436,58€

Total impuestos incluidos: 2.515,56€

Cuota seguro mensual (sin Iva): 78,78€

Precio anual: 945,36€

TERCERO. Estipular la duración del contrato en **cuatro años**, contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato que coincidirá con la fecha de entrega y recepción del vehículo.

CUARTO. Aprobar y disponer el gasto total del contrato que asciende a la cantidad de 66.092,76 euros con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	132 20400	2.753,87
2023	132 20400	16.523,19
2024	132 20400	16.523,19
2025	132 20400	16.523,19
2026	132 20400	13.769,32



QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Inspector Jefe de la Policía Local.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a la empresa **AUTO-OCASIÓN CORTÉS, S.L.**, provista de **CIF B97710347**, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato con ocasión de la puesta a disposición del vehículo, advirtiéndole que el plazo máximo de entrega es de 90 días, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE UN REAJUSTE DE ANUALIDADES DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHÍZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de solicitud al Área de Infraestructura y Asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante un reajuste de anualidades de la subvención nominativa para las obras de “Adecuación de espacio urbano y construcción de Plaza en Calle Sanchiz Guarner y Barrio Cuevas”, en los siguientes términos:

Resultando que por Decreto del Sr. Diputado de Infraestructuras y Asistencia a Municipios, de fecha 11 de noviembre de 2021, se aprobó la concesión a este Ayuntamiento de una subvención nominativa por importe de 138.534,99 euros, destinada a cubrir la ejecución de la actuación denominada “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”, a realizar por el Ayuntamiento, cantidad equivalente al 100% del presupuesto total de la actuación, siendo la financiación anual de la actuación propuesta por la Diputación la siguiente:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
Obra 2021	138.534,99€	0,00€	138.534,99€

Resultando que la base Sexta del Decreto de concesión de subvención establece que el plazo de presentación de la documentación relativa a la justificación de obras coincidirá con el plazo máximo de ejecución de la inversión, que será hasta el 31 de diciembre de 2022.



Resultando que con fecha 4 de abril de 2022 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se aprobaron los Pliegos que regirían la contratación de las obras de referencia, mediante Procedimiento Abierto simplificado y que finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se presentó ninguna, procediéndose en Junta de Gobierno Local de fecha 6 de junio de 2022, a declarar desierta la licitación y se procedió al archivo del expediente.

Resultando que con fecha 27 de julio de 2022, la Junta de Gobierno aprobó los nuevos Pliegos tramitándolos esta vez mediante procedimiento negociado sin publicidad, invitando a tres empresas y con fecha 13 de septiembre la Junta de gobierno adjudicó el contrato de obras a la empresa CONSTRUCCIONES P.TORAL, S.L., formalizándose el contrato con fecha 19 de septiembre.

Resultando que con fecha 10 de octubre de 2022, por Decreto de Alcaldía se contrató los servicios técnicos de dirección de obra y coordinación de Seguridad y Salud con la empresa A-INGENIA RESEARCH AND CONSULTING.

Resultando que el plazo de ejecución de las obras es de 6 meses y que la obra comenzará en el mes de noviembre de 2022, y en previsión de que a final de año no se hayan finalizado las obras y, por ende, no se pueda justificar la totalidad del importe comprometido, resulta conveniente realizar una nueva redistribución de anualidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar al Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, un reajuste de anualidades de la subvención concedida para las obras de “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS”, tal y como se detalla a continuación:

Anualidad	Subv. Diputación	Aport. Ayuntamiento	TOTAL
Obra 2022	55.414,00€	0,00€	55.414,00€
Obra 2023	83.120,99€	0,00€	83.120,99€
			138.534,99€



SEGUNDO. Solicitar al Área de Infraestructuras y Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial una ampliación de plazo para la ejecución de la inversión, así como para la presentación de la documentación relativa a la justificación de las obras hasta 30 de junio de 2023.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOLICITUD AL ÁREA DE COOPERACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE UN REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL PLAN PLANIFICA PARA LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de solicitud al Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante un reajuste de anualidades del Plan Planifica para las obras de “Adecuación y Mejora de la envolvente e instalaciones de climatización en el mercado municipal”, en los siguientes términos:

Resultando que con fecha 24 de diciembre de 2020 se publicó en el BOP la concesión de la subvención Planifica, siendo este Ayuntamiento beneficiario de una subvención para proyectar y ejecutar las obras consistentes en “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL”, a realizar por el Ayuntamiento, ascendiendo el importe de la obra+redacción de proyecto a la cantidad de 395.569,24 euros.

Total Obra	Total Proyecto	Total Obra+Proyecto	Obra+Proy Dip	Obra+Proy Ayto	Red. Proyecto	Ejec Obra
382.705,20 €	12.864,04€	395.569,24€	296.676,93€	98.892,31€	Ayto	Ayto

Que las anualidades que se aprobaron fueron las siguientes:

Obra+Proyecto o DIP 2020	Obra+Proyecto o Ayto 2020	Obra+Proyecto o Dip 2021	Obra+Proyecto o Ayto 2021	Obra+Proyecto o Dip 2022	Obra+Proyecto Ayto 2022
9.648,03€	3.216,01€	43.054,34€	14.351,45€	243.974,56€	81.324,85 €



Resultando que ante la demora en la redacción de proyecto que fue aprobado con fecha 20 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta que la licitación de las obras se iba a retrasar, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2021, se aprobó un reajuste de anualidades de la subvención concedida, con el siguiente detalle:

Redacción Proyecto Dip 2021	Redacción Proyecto Ayto 2021	Obra Dip 2022	Obra Ayto 2022
9.648,03€	3.216,01€	287.028,90€	95.676,30€

Resultando que con fecha 9 de diciembre de 2021, la Diputación Provincial nos comunicó la necesidad de efectuar el reajuste de anualidades en el momento que se pudiera justificar la adjudicación de las obras e inicio de ejecución de las mismas.

Dada cuenta que la licitación de las obras se inició en marzo de 2022 y no se adjudicó hasta el 19 de septiembre de 2022, formalizándose el 10 de octubre del actual y que a fecha de hoy se está contratando la dirección de obra y la coordinación de Seguridad y Salud.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de la obra es de 5 meses, que en el mes de Diciembre comienza la campaña de navidad y que el inicio de obra supondría una grave afección a la actividad económica del mercado por las fechas que implican las obras a ejecutar.

Por todo lo anteriormente expuesto, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:
la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

ÚNICO. Solicitar al Área de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, un nuevo reajuste de anualidades de la subvención concedida para la Redacción de Proyecto y ejecución de obra por el Ayuntamiento de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EL MERCADO MUNICIPAL", tal y como se detalla a continuación:"

Redacción Proyecto Dip 2021	Redacción Proyecto Ayto 2021	Obra Dip 2023	Obra Ayto 2023
9.648,03€	3.216,01€	287.028,90€	95.676,30€



6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE Nº 6 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL CABEÇO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de pliego de cláusulas administrativas e inicio de expediente de contratación del arrendamiento de la nave nº 6 del Polígono Industrial “El Cabeço” tramitado mediante procedimiento abierto, en los siguientes términos:

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de la Nave Industrial 6 sito en C/ Uno n.º 1 del Polígono Industrial de Pinoso “El Cabeço” con una superficie de 6.000,00 m², dentro de la cual existe una nave de 2.840,00 m², la cual se ha reformado y dividido una parte de ella 956,00 m², en dos naves de 448,00 m² y 508,00 m², habiéndose realizado la construcción de dos nuevas naves de 386,00 m² y 382,00 m², adosadas a la existente, quedando dos naves de 900,00 y 984,00 m², estando el resto del solar pavimentado con aglomerado asfáltico. La nave que se pretende alquilar forma parte de la nave de 900,00 m², propiedad del Ayuntamiento que linda al Norte con la Nave 5, Sur Calle Uno, Este Nave utilizada como Almacén Municipal y Oeste, con Calle Seis. La superficie ocupada por la nave-6 que se pretende alquilar tiene una superficie útil de 277,78 m².

Visto el expediente que se tramita para el arrendamiento, vistos los Informes que obran en el expediente, certificación de inclusión en el Inventario municipal de Bienes y Derechos de tales inmuebles, y acreditada la necesidad de explotación o arrendamiento del bien inmueble; visto asimismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los servicios jurídicos municipales, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. *Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de 277,78 m² de superficie ocupada por la nave 6 sita en Calle Uno, n.º 1 del Polígono Industrial de Pinoso “El Cabeço”.*

SEGUNDO. *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento abierto, forma de adjudicación concurso, en los términos que constan en el expediente.*

TERCERO. *Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el Perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.*

CUARTO. *Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:*

- D. Lázaro Azorín Salar, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D. Luís Miguel Tormo Yáñez, Vocal (Ingeniero Técnico municipal de obra pública)
- D. Lourdes Yáñez Jover, Vocal, (Concejala de Industria).
- D^a Ángeles Orgilés Martínez, que actuará como Secretaria de la Mesa.



7º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SUSCRIPCIÓN PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN SOLAR EN EL INTERIOR DEL RECINTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EXPLOTACIÓN DE TRES PISTAS DE PÁDEL, ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de suscripción primera prórroga del contrato de concesión de uso privativo de un solar en el interior del recinto de las instalaciones deportivas municipales para explotación de tres pistas de pádel, adjudicado mediante procedimiento abierto, en los siguientes términos:

Visto y analizado el expediente de contratación de concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parte del recinto de las instalaciones deportivas municipales para construcción y explotación de tres pistas de pádel, adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de Noviembre de 2012 a la empresa FONTANERÍA Y SERVICIOS BETANIA, S.L, para un periodo de 10 años a contar desde la formalización del contrato, que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2002.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2015, y previa solicitud del concesionario se autorizó la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión de dominio público a favor de Alfonso Losa Serrano, en las mismas condiciones del contrato primitivo.

Resultando que posteriormente por Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 2017, el nuevo concesionario cedió sus derechos a favor de la empresa INMINENT STONE, S.L.

Resultando que por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de septiembre de 2020, se volvió a autorizar la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión a favor de Oscar Pacheco Cutillas, que es quien actualmente explota la concesión.

Próximo el vencimiento del contrato previsto para el día 7 de noviembre de 2022, y visto que en la cláusula sexta del PCAP se prevé la posibilidad de acordar por mutuo acuerdo de las partes, dos prórrogas sucesivas de cinco años cada una, acordadas sin que la duración total de la concesión, pueda exceder de veinte años.

Atendido a que el concesionario está interesado en suscribir la primera prórroga del contrato por un periodo de cinco años, y con las mismas condiciones que el contrato primitivo, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Suscribir una **PRIMERA prórroga** del Contrato de concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parte del recinto de las instalaciones deportivas municipales para construcción y explotación de tres pistas de pádel del Ayuntamiento de Pinoso, con el concesionario Oscar Pacheco Cutillas, provisto de DNI 15.420.917S, en las mismas condiciones previstas en el contrato primitivo, estipulándose el plazo de duración de esta primera prórroga en **cinco años**, previéndose su inicio el 8 de noviembre de 2022 y su finalización el 7 de noviembre de 2027.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al concesionario Oscar Pacheco Cutillas.



TERCERO. Advertir al concesionario que la prórroga no será efectiva hasta tanto en cuanto no se encuentre al corriente de la deuda pendiente.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Intervención municipal, así como al área de deportes.

8º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2619/2022 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de ratificación del Decreto nº 2619/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, relativo a la modificación de las bases y convocatoria de la campaña bonos consumo Pinoso, en los siguientes términos:

Visto el Decreto n.º 2619/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, relativo a la modificación de las bases y convocatoria de ayudas de la campaña bonos consumo Pinoso,

“- Visto que el 15 de octubre finalizó el plazo de la convocatoria de las ayudas de la campaña “Bonos-Consumo Pinoso”, publicadas en el BOP nº 152 de 11/08/2022 y aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2022.

-Visto que ha habido un remanente de 19.180 euros, según certificado de FACPYME.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Modificar las bases y la convocatoria de las ayudas de la campaña “Bono-Consumo Pinoso” en su punto 5, en el sentido siguiente:

donde dice

Con el fin de alcanzar el mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 1 bono por persona por valor de 50 euros. La subvención sería de 25 euros, que es el 50% del valor del bono.(...)

debe decir

Con el fin de alcanzar el mayor número de personas beneficiarias, se establece un límite máximo de 2 bonos por persona por valor de 50 euros cada uno. La subvención sería de 25 euros por cada bono, que es el 50% del valor de cada bono.

SEGUNDO. Modificar las bases y la convocatoria de las ayudas de la campaña “Bono-Consumo Pinoso” en su punto 6, ampliando el plazo de duración de la campaña, tanto para comprar como para canjear los bonos-consumo: del 24 de octubre al 28 de octubre de 2022 ambos inclusive.

TERCERO. Que esta ampliación se publique en el BOP y en la sede electrónica, surtiendo efecto a partir de la publicación del anuncio en ésta última ya que el plazo marcado en las condiciones de la Diputación para subvencionar estas actuaciones finaliza el 31 de octubre. Publicar en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la página web del ayuntamiento.

CUARTO. Ratificar el acuerdo de Alcaldía en Junta de Gobierno.



9º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DEL DECRETO Nº 2620/2022 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA LA CAMPAÑA BONOS CONSUMO PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de ratificación del Decreto nº 2620/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, relativo a la modificación de las bases y convocatoria de la campaña bonos consumo Pinoso, en los siguientes términos:

-Visto que el 15 de octubre finalizó el plazo de la convocatoria de las ayudas de la campaña “Bonos-Consumo Pinoso”, publicadas en el BOP nº 152 de 11/08/2022 y aprobadas en Junta de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2022.

-Visto que ha habido un remanente de 19.180 euros más 1.600 euros que no han sido consumidos en los comercios adheridos a la campaña, según certificado de FACPYME.

-Visto que por Decreto de Alcaldía n.º 2619/2022 de fecha 21 de octubre de 2022 se han modificado las bases y convocatoria de las ayudas de la campaña “Bonos-Consumo Pinoso”

Y debiendo proceder a la modificación del Convenio entre el Ayuntamiento de Pinoso y la Federación Alicantina de Comercio de la Pyme (FACPYME) para la gestión de la campaña del Consumo “Bonos Consumo Pinoso”.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. *Ampliar el plazo de duración de la campaña para comprar y canjear, estipulados en la base séptima del convenio, que ahora pasan a ser del 24 al 28 de octubre, ambos inclusive.*

SEGUNDO. *Modificar la base octava en el siguiente sentido:*

donde dice

Una finalizada la campaña FACPYME como entidad colaboradora, deberá presentar al Ayuntamiento de Pinoso a través de la sede electrónica, como máximo el 28 de octubre de 2022 (...)



debe decir

Una finalizada la campaña FACPYPMe como entidad colaboradora, deberá presentar al Ayuntamiento de Pinos a través de la sede electrónica, como máximo el 4 de noviembre de 2022 (...)

TERCERO. Ratificar el acuerdo de Alcaldía en Junta Gobierno

CUARTO. Comunicar a Facpyme la resolución del presente acuerdo

10º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DOS PUNTOS LABORA MÓVILES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adhesión al convenio de colaboración entre Labora y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha dos puntos Labora móviles en la Comunidad Valenciana, en los siguientes términos:

Visto el convenio de colaboración entre LABORA y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos ESPAIS LABORA móviles en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe del técnico del técnico de desarrollo local, comercio y turismo, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos LABORA móviles en la Comunidad Valenciana, cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA-SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE VARIOS PUNTOS ESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

De una parte, D. Enric Nomdedéu i Biosca, nombrado secretario autonómico de Empleo de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en virtud del Decreto 115/2016, de 9 de septiembre, del Consell, (DOCV n.º 7874, de 15/09/2016), y director general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, actualmente con la denominación de LABORA-SERVEF y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y en el artículo 7 del Decreto 176/2014, del Consell, por el que se regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y en uso de las competencias señaladas en el artículo 14.1.d) del Decreto 216/2020 de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Régimen Jurídico y Funcional de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en representación de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante LABORA), expresamente facultado para este acto mediante Acuerdo del Consell, de fecha 22 de julio de 2022.



De otra D. Rubén Alfaro Bernabé, como presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en virtud del acuerdo de la Asamblea de 4 de octubre de 2019 con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del artículo 35 de Estatutos de la Federación.

Ambas partes, en la calidad con que actúan, se reconocen la capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero.- La Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), en su artículo 2.1.d) atribuye a este organismo, entre otras competencias: "... cualquier otra que le corresponda en materia de intermediación y orientación laboral, empleo, economía social, formación e inserción laboral y, en especial, la promoción del autoempleo y la economía social en los llamados yacimientos de empleo, potenciando la formación ocupacional y la interrelación y desarrollo de los subsistemas de formación profesional y la creación de nuevos servicios de orientación y asesoramiento de carácter integral, en las oficinas de servicio al ciudadano y a la empresa, de la manera más efectiva y coordinada, estableciendo líneas de apoyo especial para colectivos como la mujer desempleada y otros, más discriminados".

La actual coyuntura económica ha supuesto un deterioro de las condiciones socio laborales de la población en desempleo, por lo que es necesaria una intervención activa de las Administraciones Públicas para preservar sus derechos y dotarles de herramientas que, en el terreno del empleo y la formación, faciliten su reincorporación a la sociedad en condiciones de igualdad.

LABORA, como agente dinamizador de las políticas activas de empleo que la Generalitat desarrolla en la Comunitat Valenciana, tiene la obligación de poner en marcha iniciativas que faculten a los ciudadanos en materia de empleabilidad.

En este terreno y con el fin de llegar a la mayor parte de la ciudadanía y dar una mayor visibilidad a los servicios de información y divulgación sobre la orientación al empleo de LABORA, en marzo de 2021 se firmó un convenio entre LABORA y la FVMP para poner en marcha un servicio de dos Puntos ESPAI LABORA Móviles, mediante sendos autobuses especialmente adaptados para ello, que se desplazaron por las diferentes localidades que se adhirieron al mismo y los campus universitarios de las Universidades Públicas Valencianas.

Mediante estos puntos móviles se han llevado a cabo acciones de atención personalizada, tanto individuales como grupales, ofreciendo información y acceso a los diferentes servicios que ofertan las oficinas que forman la red de los ESPAIS LABORA en la Comunitat todo ello con el fin de mejorar la empleabilidad de la ciudadanía. Acercando estos servicios a aquellos municipios donde no hay un ESPAI LABORA o a aquellas instituciones como las universidades que concentran un elevado número de personas que pueden requerir estos servicios.



A la vista de los óptimos resultados obtenidos, fruto de esta colaboración y con el objetivo de seguir contribuyendo a que estas actuaciones lleguen a la mayor parte de habitantes del territorio de la Comunitat Valenciana, se pretende prolongar la prestación de este servicio más allá del periodo comprendido en el convenio anteriormente mencionado por lo que se precisa vincular nuevamente a las entidades locales, con la firma de un nuevo convenio con una duración superior.

Con la firma de este nuevo convenio se dará oportunidad a la renovación de la adhesión de los municipios que participaron en la anterior edición y permitirá la inclusión de otros nuevos.

El art. 4 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo establece que: “La política de empleo, en su diseño y modelo de gestión, deberá tener en cuenta su dimensión local para ajustarla a las necesidades del territorio, de manera que favorezca y apoye las iniciativas de generación de empleo del ámbito local”. De conformidad con la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, en ejecución de los servicios y programas de políticas activas de empleo, podrán establecer mecanismos de colaboración oportunos con las entidades locales.

Así y siguiendo lo dispuesto en los art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, que regula los convenios y su registro, se instrumenta un convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP ya que ésta persigue favorecer la participación de los ayuntamientos en todos aquellos proyectos que puedan beneficiar a los ciudadanos de su territorio.

La FVMP está constituida por los Municipios, Provincias y demás Entidades Locales que voluntariamente lo decidan para la defensa y promoción de la autonomía local y de los intereses locales, de conformidad con la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y la normativa sobre Régimen Local.

En el fomento y en la defensa de la autonomía y de los intereses locales, la FVMP es la entidad representativa de las Entidades Locales ante la Administración, como entidad colaboradora y de asistencia al desarrollo de los intereses locales. Entre sus objetivos se encuentra la promoción, ejecución y prestación de iniciativas que contribuyan al desarrollo económico local y a la creación de empleo y, por lo tanto, a mejorar la calidad de vida de los vecinos de nuestros municipios.

Así pues, su colaboración resulta fundamental para coordinar este proyecto entre las entidades locales de los municipios relacionados en el Anexo I, y las entidades locales de los municipios de los centros/campus universitarios relacionados en el Anexo II.

Segundo.- *Para llevar a efecto este proyecto LABORA ha optado por realizar una contratación administrativa, en la que los destinatarios serán todos los habitantes del municipio y alrededores que por su proximidad deseen información y asesoramiento sobre los servicios que ofrece LABORA.*

Se prevé que el plazo de ejecución del contrato será por el período máximo que señala la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en este caso al tratarse de un contrato de servicios está duración será de dos años, con posibilidad de prórroga.



Durante este periodo el Espai Labora visitará hasta en cuatro ocasiones distintas cada uno de los municipios adheridos al convenio. La duración de cada una de las visitas vendrá determinada por el número de habitantes del municipio.

Se establece una duración de máxima de dos días consecutivos a los campus universitarios para cada una de las visitas programadas.

A tal efecto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos ESPAIS LABORA móviles, que se regirá por las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

Mediante el presente convenio se establece el marco general de colaboración entre LABORA y la FVMP para favorecer la ejecución del proyecto de puesta en marcha y desarrollo de varios Puntos ESPAIS LABORA móviles instalados en sendos autobuses especialmente adaptados para ello, con la finalidad de informar y divulgar sobre los servicios que presta LABORA .

Para su ejecución se formalizarán los correspondientes convenios de adhesión con las entidades locales de los municipios relacionados en el Anexo I, y con las entidades locales de los municipios de los centros/campus universitarios relacionados en el Anexo II, siguiendo los modelos de adhesión que se recogen en los Anexos III y IV.

Si algunas de las entidades locales que constan en el Anexo I de este convenio no se pudieran adherir por la causa que fuere, se establece la posibilidad de que se adhieran al mismo otras entidades locales en su lugar, de la misma provincia y comarca, que manifiesten su interés y soliciten su adhesión dentro del plazo que se determine al efecto.

Segunda.- Obligaciones de las partes

A) Por parte de LABORA:

1.- Facilitar a la FVMP la documentación necesaria del proyecto para que proceda a su remisión a las entidades locales que figuran en el Anexo I, así como a las entidades locales de los municipios de los centros/campus universitarios relacionados en el Anexo II, con el fin de que las mismas conozcan detalladamente la actuación con carácter previo a su posible adhesión.

2.- Licitación del contrato anteriormente mencionado.

3.- Informar del estado de tramitación del contrato a la FVMP para su traslado a los municipios adheridos con el fin de facilitar el cumplimiento de sus obligaciones.

4.- Comunicar a la FVMP las fechas concretas en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a los distintos municipios.

5.- Campaña de publicidad: LABORA divulgará, desde su departamento de comunicación, la puesta en marcha de este servicio a través de su página web, redes sociales, ESPAIS LABORA, o aquellos medios que considere oportunos.



B) Por parte de la FVMP:

1.- Información y comunicación del proyecto a las corporaciones locales que constan en los Anexos I y II con el fin de que conozcan la actuación y puedan adherirse al presente convenio.

En dicha información que será facilitada por LABORA, se hará constar expresamente que las entidades locales tendrán las siguientes obligaciones:

Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto LABORA móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 10:00 h a 18:00 h de lunes a viernes excluyendo los días que sean festivos para los municipios que constan en el Anexo I.

Con el objeto de maximizar el aprovechamiento de los servicios que se prestan en estos Espais Labora, en aquellos municipios de la misma comarca o comarcas limítrofes cuya población sea inferior a 1000 habitantes la jornada de presencia del autobús podrá dividirse en dos tramos horarios de 10:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:00 h. Visitando en este caso dos municipios en el mismo día. En estos supuestos la distancia entre los municipios a visitar no podrá ser superior a 25 km., con el objeto de facilitar el desplazamiento de los usuarios y del personal al servicio del bus.

En los municipios que cuenten con centros/campus universitarios que se detallan en el Anexo II, el espacio de estacionamiento deberá ubicarse en las inmediaciones de los mismos para facilitar el acceso a las personas estudiantes.

Los municipios adheridos facilitarán al personal que preste sus servicios en los autobuses el contacto de la persona responsable a la que podrán contactar durante el periodo que dure su visita en aquellos casos en los que se produzca alguna incidencia durante la jornada.

Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto LABORA móvil asistirá a su municipio.

Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a su municipio.

Facilitar en su caso a LABORA el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y orientación de los servicios de LABORA.

2.- Recabar las adhesiones al convenio por parte de las entidades locales en el plazo de un mes desde la suscripción del convenio.

3.- Comunicar a las corporaciones locales que se adhieran al convenio las fechas concretas en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a los distintos municipios.



Tercera.- Plazo de vigencia.

El plazo de vigencia del convenio será de 4 años contados a partir del día siguiente a la firma del mismo prorrogable por el periodo máximo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento cuyo régimen de funcionamiento y facultades se regirá por lo dispuesto en los artículos 15 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y cuyas facultades serán las de coordinación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del convenio; así como las de vigilancia y control de la ejecución del mismo a tenor de lo dispuesto en el art. 49.f) de la referida Ley.

La Comisión de Seguimiento estará formada por una representación paritaria de dos miembros de cada parte, designados al efecto por cada entidad.

Se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo que prevé el II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.

Deberá remitirse copia de los actos, acuerdos e informes de esta Comisión a la Subdirección General de Inserción Laboral de LABORA y a la FVMP.

Quinta.- Inexistencia de obligaciones económicas.

La ejecución de este convenio no supone en sí misma obligaciones económicas para las partes intervinientes. Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 176/2014 de 10 de octubre, del Consell por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, se hará constar que: "...la aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales".

Asimismo, no supone obligaciones económicas para la FVMP, salvo aquellas derivadas de la gestión ordinaria de esta institución con las entidades locales de la Comunitat Valenciana, que se atenderán con sus medios personales y materiales.

Sexta.- Portal de Transparencia de la Generalitat.

El presente convenio se publicará en el Portal de Transparencia de la Generalitat "GVA Oberta", de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9.1.c) y 10.1 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y en el portal de Transparencia de la FVMP en cumplimiento de la normativa aplicable.



Séptima.- Confidencialidad

Las partes implicadas podrán revelarse información relativa a la ejecución del proyecto cuando sea necesaria para la ejecución del mismo, pero acuerdan que la información que se revelen tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar secreto de la información de la otra parte a la que tengan acceso.

Se considerará información confidencial los datos relativos a las entidades adjudicatarias, documentos legales, financiación, metodologías empleadas, manuales y materiales, datos personales de los participantes, e información técnica, que no estuvieran en conocimiento o en poder de las partes con anterioridad al inicio del convenio.

Octava.- Protección de datos

Todas las actuaciones derivadas de la presente colaboración se realizarán con sujeción a lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

Novena.- Causas de extinción

El presente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio*

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo

improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.



Anexo Provincia de Alicante

COMARCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION	Nº MUNICIPIOS
EL BAIX SEGURA/LA VEGA BAJA	Albatera	Alicante	12714	25
	Algorfa	Alicante	3396	
	Almoradí	Alicante	21404	
	Benejúzar	Alicante	5453	
	Benferri	Alicante	1958	
	Benijófar	Alicante	3323	
	Bigastro	Alicante	6994	
	Callosa de Segura	Alicante	19273	
	Catral	Alicante	8880	
	Cox	Alicante	7427	
	Daya Nueva	Alicante	1757	
	Daya Vieja	Alicante	707	
	Dolores	Alicante	7620	
	Formentera del Segura	Alicante	4337	
	Granja de Rocamora	Alicante	2609	
	Guardamar del Segura	Alicante	15983	
	Jacarilla	Alicante	2030	
	Montesinos, Los	Alicante	5123	
	Pilar de la Horadada	Alicante	22597	
	Rafal	Alicante	4597	
Redován	Alicante	8058		
Rojales	Alicante	15978		
San Fulgencio	Alicante	8447		
San Isidro	Alicante	2146		
San Miguel de Salinas	Alicante	6553		
EL BAIX VINALOPO	Santa pola	Alicante	34148	1
EL VINALOPÓ MITJA/EL VINALOPÓ MEDIO	Alqueña	Alicante	1334	8
	Aspe	Alicante	21088	
	Fondó de les Neus, el/Hondón de las Nieves	Alicante	2634	
	Hondón de los Frailes	Alicante	1299	
	Monforte del Cid	Alicante	8500	
	Monóvar/Monóver	Alicante	12188	
	Pinós, el/Pinoso	Alicante	8142	
	Romana, la	Alicante	2542	
L'ALT VINALOPÓ/ ALTO VINALOPÓ	Beneixama	Alicante	1707	5
	Biar	Alicante	3628	
	Cañada	Alicante	1191	
	Salinas	Alicante	1642	
EL COMTAT	Sax	Alicante	9935	5
	Beniarrés	Alicante	1083	
	Beniloba	Alicante	737	
	Cocentaina	Alicante	11451	
L'ALACAN TI	Muro de Alcoy	Alicante	9326	7
	Planes	Alicante	693	
	Agost	Alicante	4906	
	Aigües	Alicante	1049	
	Busot	Alicante	3207	
	Campello, el	Alicante	29013	
	Mutxamel	Alicante	25679	
L'ALCOIÁ	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig	Alicante	58912	4
	Sant Joan d'Alacant	Alicante	24363	
	Banyeres de Mariola	Alicante	7113	
	Castalla	Alicante	10752	
LA MARINA ALTA	Onil	Alicante	7569	20
	Tibi	Alicante	1691	
	Alcalalí	Alicante	1336	
	Beniarbeig	Alicante	2227	
	Benidoleig	Alicante	1166	
	Benissa	Alicante	11462	
	Benitachell/Poble Nou de Benitachell, el	Alicante	4447	
	Gata de Gorgos	Alicante	6223	
	Jávea/Xàbia	Alicante	27983	
	Llíber	Alicante	883	
	Ondara	Alicante	7080	
	Orba	Alicante	2233	
	Orxeta	Alicante	787	
	Parcent	Alicante	983	
	Pedreguer	Alicante	8006	
	Pego	Alicante	10240	
Poblets, els	Alicante	2721		
Sanet i Negrals	Alicante	702		
Teulada	Alicante	11466		
Vall de Laguar, la	Alicante	843		
Verger, el	Alicante	4841		
Xaló	Alicante	2892		
LA MARINA BAIXA	Aifàs del Pi, l'	Alicante	20495	7
	Altea	Alicante	22657	
	Callosa d'en Sarrià	Alicante	7589	
	Finestrat	Alicante	7402	
	Nucia, la	Alicante	18108	
	Polop	Alicante	5069	
Relleu	Alicante	1173		
			TOTAL	82

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5BC0E8DAF0AE81932276A396A7C6C930CD
ECA5C3F068E124D53E48732F81BD26B0B5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2450796DDC9479E44A7



Provincia de Castellón

COMARCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION	Nº MUNICIPIOS		
ALTO MIJARES	Montan	Castellon	365	3		
	Montanejos	Castellon	544			
	Villahermosa del Rio	Castellon	476			
ALTO PALANCIA	Altura	Castellon	3658	6		
	Castellnovo	Castellon	914			
	Geldo	Castellon	628			
	Jerica	Castellon	1650			
	Soneja	Castellon	1475			
	Viver	Castellon	1661			
L' ALT MAESTRAT/ALTO MAESTRAZGO	Albocàsser	Castellon	1253	3		
	Vilafranca/Vilafranca del Cid	Castellon	476			
	Benassal	Castellon	1055			
EL BAIX MAESTRAT/EL BAJO MAESTRAZGO	Alcala de Xivert	Castellon	6691	9		
	Benicarió	Castellon	27658			
	Càlig	Castellon	2002			
	Peñíscola/Peñíscola	Castellon	7882			
	Rossell	Castellon	904			
	Sant Mateu	Castellon	1968			
	Sant, Jordi/San Jorge	Castellon	1063			
	Santa Magdalena de Pulpis	Castellon	755			
	Traiguera	Castellon	1358			
	Atzeneta del Maestrat	Castellon	1292			
	Figueroles	Castellon	531			
L' ALCATALÉN	L' Alcora	Castellon	10428	5		
	Les useres/Useras	Castellon	968			
	Lucena/Lucena del Cid	Castellon	1308			
	Cinctorres	Castellon	404			
	Forcall	Castellon	454			
ELS PORTS	Morella	Castellon	2406	3		
	Almassora	Castellon	26878			
	Benicàssim/Benicassim	Castellon	18991			
LA PLANA ALTA	Benlloch	Castellon	1075	13		
	Borriol	Castellon	5552			
	Cabanes	Castellon	3027			
	La pobla Tornesa	Castellon	1238			
	Les Coves de Vinromà	Castellon	1792			
	Oropesa/Oropesa del Mar	Castellon	9755			
	Sant Joan de Moró	Castellon	3307			
	Sierra Engarcerán	Castellon	992			
	Torreblanca	Castellon	5606			
	Vall d' Alba	Castellon	2943			
	Vilafamés	Castellon	1840			
	LA PLANA BAIXA	Almenara	Castellon		6254	13
		Alfondegulla	Castellon		870	
Artana		Castellon	1970			
Betxi		Castellon	5605			
Borriana/Burriana		Castellon	34903			
La Vilavella		Castellon	3111			
Les Alqueries/Alquerias del Niño Perdido		Castellon	4539			
Llosa, la		Castellon	983			
Moncofa		Castellon	6958			
Nules		Castellon	13256			
Ribesalbes		Castellon	1156			
Tales		Castellon	843			
Xilxes/Chilches		Castellon	2795			
TOTAL				55		

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B0E8D4FA0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F068E124D53E48732F81BD26B0B5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2450796DDCC9479E44A7



Provincia de Valencia

COMARCA	MUNICIPIO	PROVINCIA	POBLACION	Nº MUNICIPIOS
EL CAMP DE MORVEDRE	Alfara de la Baronia	Valencia	590	7
	Benifairó de les Valls	Valencia	2266	
	Canet d'En Berenguer	Valencia	6812	
	Faura	Valencia	3563	
	Gilet	Valencia	3501	
	Quartell	Valencia	1640	
CAMP DEL TURIA	Torres Torres	Valencia	672	11
	Benaguasil	Valencia	11369	
	Benissanó	Valencia	2334	
	Bétera	Valencia	2881	
	Casinos	Valencia	2881	
	L'Elisana	Valencia	18302	
	Nàquera/Nàquera	Valencia	7301	
	Pobla de Vallbona	Valencia	25275	
	Riba-roja de Túria	Valencia	22799	
	San Antonio de Benagéber	Valencia	9501	
	Serra	Valencia	3326	
EL RINCON DE ADEMUZ	Vilamarxant	Valencia	10097	3
	Ademuz	Valencia	1027	
VALLE DE COFRENTES/AYORA	Castellfabib	Valencia	299	3
	Torreblaja	Valencia	403	
	Cofrentes	Valencia	1122	
EL CANAL DE NAVARRÉS	Cortes de Pallás	Valencia	758	4
	Jalance	Valencia	795	
	Anna	Valencia	2627	
LA COSTERA	Chella	Valencia	490	6
	Enguera	Valencia	4779	
	Navarrés	Valencia	3004	
	Alcúdia de Crespins, l'	Valencia	5144	
	Canals	Valencia	13257	
	Genovés	Valencia	2785	
LA HOYA DE BUÑOL	Llosa de Ranes, la	Valencia	3687	7
	Mogente/Moixent	Valencia	4326	
	Vallada	Valencia	3092	
	Alborache	Valencia	1283	
	Buñol	Valencia	9438	
	Cheste	Valencia	8871	
LA PLANA REQUENA-UTIEL	Godelleta	Valencia	3714	3
	Macastre	Valencia	1338	
	Siete Aguas	Valencia	1183	
LOS SERRANOS	Yátova	Valencia	2112	4
	Caudete de las Fuentes	Valencia	701	
	Utiel	Valencia	11478	
	Venta del Moro	Valencia	1194	
LA SAFOR	Chelva	Valencia	1583	9
	Tuejar	Valencia	1164	
	Pedraiba	Valencia	2852	
	Villar del Arzobispo	Valencia	3578	
	Bellreguard	Valencia	4832	
	Daimús	Valencia	3277	
	Font d'En Carrós, la	Valencia	3793	
	Oliva	Valencia	25119	
	Piles	Valencia	2742	
LA VALL D'ALBAIDA	Simat de la Valldigna	Valencia	3286	5
	Tavernes de la Valldigna	Valencia	17162	
	Vilallonga/Vilallonga	Valencia	4453	
	Xeraco	Valencia	5771	
	Aielo de Malferit	Valencia	4592	
	Albaida	Valencia	5975	
	Benigànim	Valencia	5743	
LA RIBERA ALTA	Bocairent	Valencia	4101	13
	Olleria, l'	Valencia	8404	
	Alberic	Valencia	10571	
	Alcúdia, l'	Valencia	12193	
	Algemesí	Valencia	27305	
	Alginet	Valencia	13942	
	Benifaió	Valencia	11967	
	Càrcer	Valencia	1822	
	Castelló / Villanueva de Castellón	Valencia	7095	
	Catadau	Valencia	2846	
	Guadassuar	Valencia	5938	
	Montroy	Valencia	3069	
	Montserrat	Valencia	8655	
Pobla Llarga, la	Valencia	4440		
LA RIBERA BAIXA	Turis	Valencia	6910	10
	Albalat de la Ribera	Valencia	3368	
	Almussafes	Valencia	8984	
	Corbera	Valencia	3088	
	Cullera	Valencia	25708	
	Favara	Valencia	2563	
	Fortaleny	Valencia	1011	
	Llaurí	Valencia	1169	
	Polinyà de Xúquer	Valencia	2495	
	Riola	Valencia	1780	
Sollana	Valencia	4911		
L'HORTA NORD	Alboraia/Alboraya	Valencia	24904	18
	Albuxec	Valencia	4189	
	Alfara del Patriarca	Valencia	3301	
	Almàssera	Valencia	7433	
	Bonrepòs i Mirambell	Valencia	3780	
	Burjassot	Valencia	38712	
	Foios	Valencia	7502	
	Godella	Valencia	13027	
	Massamagrell	Valencia	16132	
	Moncada	Valencia	21875	
	Museros	Valencia	6618	
	Pobla de Farnals, la	Valencia	8205	
	Puçol	Valencia	19975	
	Puig de Santa Maria, el	Valencia	8737	
	Rafelbunyol	Valencia	9351	
	Rocafort	Valencia	7445	
	Tavernes Blanques	Valencia	9205	
	Vinalesa	Valencia	3451	
L'HORTA SUD	Albal	Valencia	16646	8
	Alcàsser	Valencia	10266	
	Aixafar	Valencia	21415	
	Benetússer	Valencia	15430	
	Massanassa	Valencia	9845	
	Paiporta	Valencia	26401	
	Picassent	Valencia	21487	
L'HORTA OEST	Sedavi	Valencia	10344	6
	Aldaia	Valencia	32313	
	Mislata	Valencia	44320	
	Paterna	Valencia	71361	
	Picanya	Valencia	11692	
	Quart de Poblet	Valencia	25035	
Xirivella	Valencia	30208		
			TOTAL	117

HASH DEL CERTIFICADO:
8178ED5B0C0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26B0B5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2450796DDCC9479E44A7



Anexo II

CENTROS/CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALICANTE, CASTELLÓN DE LA PLANA Y VALENCIA

ALICANTE

Universitat Politècnica de València- Campus Alcoi Pl. Ferrandis i Carbonell CP:03801	<u>Alcoi</u>
Universitat d'Alacant-Sant Vicent del Raspeig Cr. de Sant Vicent del Raspeig, s/n CP:03690	Sant Vicent del Raspeig
Universitat Miguel Hernández. Campus de Sant Joan d'Alacant Cr. València CP:03550	Sant Joan d'Alacant
Universitat Miguel Hernández d'Elx Av. de la Universitat d'Elx, s/n CP:03202	Elx

CASTELLÓ DE LA PLANA

Universitat Jaume I Castelló Av. de Vicent Sos Baynat, s/n CP: 12071	Castelló de la Plana
---------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

VALENCIA

Universitat Politècnica de València Camí de Vera, s/n CP:46022	València
-------------------------------------------------------------------------------	-----------------



Universitat de València Av. Blasco Ibáñez, 13 CP:46010	València
Universitat de València-Campus de Ontinyent Av. Comte Torrefiel, 22CP:46870	Ontinyent
Universitat de València-Campus de Burjassot Dr. Moliner, 50CP:46010	Burjassot
Universitat Politècnica de València-Campus de Gandia Paranimf, 1 CP:46730 Grau de Gandia	Gandia

ANEXO III

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOSESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

(Lugar y fecha de firma)

D.....persona titular de l'Alcaldia del Ayuntamiento de, actuando en nombre y representación del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



DECLARA

Primero.- Que mediante decreto de Alcaldía de fecha ,se dispone la adhesión al convenio de colaboración formalizado el día entre LABORA y la FEDERACIÓN VALENCIANA DE

MUNICIPIOS Y PROVINCIAS para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto y desarrollo de dos puntos ESPAI LABORA móviles en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Que se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto ESPAI LABORA móvil, en un lugar accesible para la mayor parte de la ciudadanía, en horario ininterrumpido de 10:00 h a 18:00 h. de lunes a viernes excluidos los días que sean festivos para los municipios que constanen el Anexo I.

Publicitar y comunicar a la población el día/s que el punto ESPAI LABORA móvil asistirá a su municipio.

Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el punto ESPAI LABORA móvil acudirá a su municipio.

Facilitar, en su caso a LABORA, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y divulgación de los servicios de LABORA.

Tercero.- La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del contrato administrativo y sus posibles prórrogas.

Para que conste, se firma la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP para favorecer el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos LABORA móviles en la Comunitat Valenciana en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La persona titular de la Alcaldía



ANEXO IV

ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL DESARROLLO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS PUNTOSESPAIS LABORA MÓVILES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

(Lugar y fecha de firma)

D.....persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de , actuando en nombre y

representación del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DECLARA

Primero.- Que mediante decreto de Alcaldía de fecha.....,se dispone la adhesión al convenio de colaboración formalizado el día.....entre LABORA y la FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS para el desarrollo y puesta en marcha del Proyecto y desarrollo de dos puntos ESPAIS LABORA móviles en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Que se compromete al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Facilitar un espacio de estacionamiento para el punto ESPAI LABORA móvil en los centros/campus universitarios que se detallan en el Anexo II del convenio; el espacio de estacionamiento deberá ubicarse en las inmediaciones de los mismos para facilitar el acceso a las personas estudiantes en horario ininterrumpido de 10:00 h a 18:00 h. de lunes a viernes excluidos los días festivos en el municipio donde se ubique el campus universitario o festividades propias del campus.

b) Publicitar y comunicar el día/s en que el punto ESPAI LABORA móvil asistirá al centro/campus universitario del municipio.



c) Realizar una campaña de comunicación continuada durante los 7 días anteriores al día en que el Espai Labora Móvil acudirá al centro/campus universitario del municipio.

d) Facilitar, en su caso a LABORA, el listado de las personas que han mostrado interés por recibir información y divulgación de los servicios de LABORA.

Tercero.- La adhesión al presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma hasta la finalización del contrato administrativo y sus posibles prórrogas.

Para que conste, se firma la adhesión al convenio de colaboración entre LABORA y la FVMP para favorecer el desarrollo y puesta en marcha de dos puntos LABORA móviles en la Comunitat Valenciana en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

La persona titular de la Alcaldía

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso para la firma del expresado convenio de colaboración de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del certificado de la Junta de Gobierno aprobando dicho acuerdo de colaboración a LABORA.

CUARTO. Dar publicidad de la adhesión de dicho convenio en los medios de comunicación municipales.

11º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISMO COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA RED TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA AL MUNICIPIO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de acuerdo de colaboración entre Turismo Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Pinoso para el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, a través del mantenimiento y actualización en dicha red de la oficina de información turística al municipio, en los siguientes términos:

-Visto el convenio de colaboración que se pretende suscribir entre Turismo Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Pinoso para el mantenimiento y actualización en dicha red de la oficina de información turística del municipio.

-Visto el informe del técnico de desarrollo, turismo y comercio.



-Visto el interés que tiene el Ayuntamiento de Pinoso y en concreto la concejalía de turismo, por la promoción de los recursos turísticos de Pinoso, con el fin de mantener al municipio como un destino turístico atractivo para el visitante, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre Turismo Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Pinoso para el desarrollo de actividades turísticas, de protocolo y de relaciones públicas, conforme al texto de dicho acuerdo que se transcribe de forma literal a continuación:

“CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE PINOSO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

València, a ____de____de 2020.

REUNIDOS

De una parte, Francesc Colomer Sánchez, secretario autonómico de turisme y Presidente de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 151/2018, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se nombra a la persona titular de la secretaría autonómica de turismo de la Generalitat (DOGV de 24/09/2018), y en el artículo 19 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOGV de 12/07/2019), interviniendo en este acto en nombre y representación de la citada Entidad de Derecho Público, entidad adscrita a la Presidencia de la Generalitat, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, y por lo dispuesto en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de la referida Entidad de Derecho Público, a efectos del presente documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa Nou d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de lo que establece el apartado dos d) del artículo 31 del referido Decreto 7/2020, de 17 de enero, en virtud del cual el presidente de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de Turisme Comunitat Valenciana en la firma de convenios, hallándose autorizada la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de 8 de febrero de 2019, conforme a lo que estipula, para los convenios tipos, la disposición adicional tercera del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOGV núm. 7379, de 13/10/2014).



Y de otra, Lázaro Azorín Salar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinoso, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento mencionado.

Su legitimación y representación para este acto se deriva de su condición y cargo de Alcalde- Presidente de la referida Corporación, de manera que está autorizado para suscribir este Convenio conforme a lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del referido Ayuntamiento en fecha_de_de 2020.

Todas las personas comparecientes,

EXPONEN

Turisme Comunitat Valenciana tiene como finalidad, entre otras, la ejecución, coordinación e impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico en la Comunitat Valenciana, y potenciar dicha oferta, mediante el apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y, en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con la mencionada finalidad, y al amparo del artículo 42 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de Turismo, Ocio y Hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana tiene aprobados entre sus planes para el año en curso, la línea de actuación correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística - Red Tourist Info-, destinada al mantenimiento y ampliación de una Red de tales características, que sea homogénea en cuanto a su cobertura, contenido informativo, instrumentos de soporte y mecanismos interactivos de esta, para ofrecer a la persona visitante de la Comunitat Valenciana un conjunto integral de servicios, con el propósito de mejorar el grado de satisfacción de los y de las turistas, optimizar la gestión de la experiencia turística y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

Con fecha 30 de julio de 2008, la Agència Valenciana del Turisme suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso con el objeto de que la oficina de información turística de dicho municipio, denominada «Tourist Info El Pinós», se integrara en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana.

Ese Convenio de fecha 30 de julio de 2008 está afectado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 02/10/2015), de forma singular por su disposición adicional octava, y por el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regula los Convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOGV núm. 7379, de 13/10/2014), requiriendo su adaptación a sus términos.

Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Pinoso, para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Información Turística del municipio, denominada Tourist Info, y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Pinoso como a su potencial turístico.



El Ayuntamiento de Pinoso tiene interés en mantener y actualizar la Oficina Tourist Info El Pinós adscrita a la Red Tourist Info, para lo que ha solicitado la colaboración, en los aspectos que luego se dirán, de Turisme Comunitat Valenciana, estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que más adelante se detallan.

Para ambas instituciones firmantes, el mejor posicionamiento y conocimiento nacional e internacional de la Comunitat Valenciana y del municipio de Pinoso suponen un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos y el mejor desarrollo de sus fines y competencias. En ese sentido, las dos partes tienen la disposición de reforzar su colaboración para mejorar los servicios de información turística que se ofrecen en el municipio de Pinoso. Y están dispuestas a realizar las actuaciones que más adelante se establecen, especialmente aquellas que se reconocen como prioritarias: perfil del personal, identificación corporativa del servicio Tourist Info, cobertura informativa homogénea, y territorialmente de toda la Comunitat Valenciana, intercambio de información turística y colaboración en los sistemas estadísticos y de evaluación del servicio, consolidación y participación activa en las herramientas de atención y en los sistemas de calidad turística, entre otros aspectos, bajo la coordinación de Turisme Comunitat Valenciana en el marco del Programa de la Red Tourist Info.

A tales efectos, ambas partes, consideran conveniente el otorgamiento de este Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Pinoso, como instrumento idóneo de articulación de las condiciones en que se realizará la colaboración de las descritas actuaciones

Por lo expuesto, las partes, reconociéndose capacidad legal suficiente para este acto, y en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Pinoso se comprometen a prestarse colaboración mutua en el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, cooperando en el funcionamiento y operatividad plena de la Oficina de Información Turística ubicada en el municipio de Pinoso, y denominada TOURIST INFO EL PINÓS, que quedará integrada en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Dicho programa tiene por finalidad, ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística de la localidad de Pinoso, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

La oficina Tourist Info prestará un servicio de información turística a la persona viajera y a la persona turista de la ciudad de Pinoso, en particular, y de la Comunitat Valenciana, en general, con un horario lo más amplio posible y con personal dependiente del Ayuntamiento de Pinoso, con un perfil profesional adecuado a las funciones propias de un informador turístico, y específicamente, un dominio elevado de inglés y al menos otra lengua europea,



preferentemente alemán o francés, además del cumplimiento del plan de formación anual de la Red Tourist Info.

SEGUNDO. OFICINA QUE SE ADHIERE A LA RED TOURIST INFO.

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana, derivada de este convenio, se refiere a la siguiente oficina Tourist Info, ubicada en el citado municipio:

Tourist Info El Pinós, carretera de Murcia, s/n -Casa del Mármol y el Vino-, 03650 Pinoso.

El objeto del convenio podrá ser ampliado a otras oficinas de información turística o puntos de información temporal municipales, siempre que haya acuerdo expreso y escrito entre ambas partes, mediante documentos anexos de desarrollo del presente convenio.

TERCERO. OBLIGACIONES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana se fundamenta, no solo respecto a una infraestructura meramente material, sino también en dotar a la oficina «Tourist Info» arriba mencionada, objeto del presente convenio, de las tecnologías adecuadas para el desarrollo efectivo de las bases de datos turísticas, en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, el acceso efectivo a los sistemas de información de Turisme Comunitat Valenciana, el intercambio y la comunicación en sus respectivas funciones entre las diferentes Oficinas de la Red Tourist Info, como también en la formación del personal técnico e informador y en los procedimientos de servicio en la citada oficina, homogéneos en todo caso con el resto de oficinas de la Red Tourist Info.

En concreto, Turisme Comunitat Valenciana se compromete a prestar colaboración y ayuda de la forma que a continuación se determina:

Manteniendo la correspondiente cesión de uso de la imagen y decoración de la Oficina en lo que respecta a mobiliario, rotulación, cartelería, soportes de material informativo, material de promoción, e infraestructura informática, efectuada en su día en cumplimiento de los términos del Convenio de adhesión a la Red de 30 de julio de 2008, mencionado en el apartado II de la parte expositiva del presente Convenio.

Para llevar a cabo, en su caso, la mencionada cesión se formalizará el acto jurídico tal como prevén los artículos 90 y siguientes de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, con el informe previo del departamento del que dependen los bienes, y valoración de los mismos.

Dicha imagen en su conjunto responde al criterio homologado de la «Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana, Red Tourist Info», conforme figura en el documento que, como anexo, se incorpora al presente convenio.

En caso de que haya que actualizar la cesión de uso, a favor del ayuntamiento, de mobiliario, de decoración, de infraestructura informática u otros elementos no consumibles,



se tiene que efectuar la correspondiente inscripción en el inventario y el otorgamiento de un acta de entrega al Ayuntamiento de los elementos afectados.

Poniendo a disposición de la Oficina «Tourist Info» de Pinoso, tanto en soporte informático como documental, las bases de datos y la información turística de carácter público de que dispone Turisme Comunitat Valenciana, no afectadas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Posibilitando la acción coordinada de la Oficina «Tourist Info El Pinós», con el resto de las Oficinas de la Red de la Generalitat, mediante las visitas periódicas de la persona coordinadora designada por Turisme Comunitat Valenciana para estos fines. En estas visitas periódicas se llevará a cabo el seguimiento del uso de las herramientas comunes de la Red, protocolos de atención al turista, mantenimiento de las instalaciones, recepción de propuestas de mejora, solución de problemas técnicos, entre otras cuestiones.

Colaborando en la determinación del perfil profesional del personal que preste sus servicios en la citada oficina, así como en la formación y reciclaje profesional de este, mediante el impulso de cursos, convocatorias de becas de formación y otras acciones. En este sentido, Turisme Comunitat Valenciana podrá proporcionar su asesoramiento técnico y participación, previa solicitud del Ayuntamiento, en los procesos de selección del personal de referencia.

Apoyando y mejorando la calidad de los soportes informativos realizados por el Ayuntamiento de Pinoso para promocionar la oferta turística local, mediante la coordinación y el asesoramiento técnico de la persona coordinadora para la realización de publicaciones, material gráfico y audiovisual.

Apoyando y mejorando la gestión de la calidad, como estrategia básica del servicio que ofrecen las Oficinas «Tourist Info», y aportando las herramientas y los procedimientos para la mejora continua de los procesos y la aplicación de criterios de excelencia en la atención al turista de Pinoso. Para ello, Turisme Comunitat Valenciana pondrá a disposición de la oficina objeto del presente convenio procedimientos de calidad, herramientas estadísticas y de encuestas y los estudios de satisfacción de la Red Tourist Info.

Turisme Comunitat Valenciana publicará el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, tal como establece el artículo 9.1.c) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana y en el Diari Oficial de la Generalitat (DOGV), según determina el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Pinoso, al integrarse su oficina de Información Turística en la Red Tourist Info, se compromete a:



Sostener económica y materialmente la referida Oficina «Tourist Info El Pinós», y afrontar la totalidad de gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la Oficina.

Procurar, en todo momento, la calidad en la prestación de los servicios por parte de la Oficina, con un horario de funcionamiento y atención al público de carácter flexible y perfectamente adaptado al que, con carácter general, está establecido para el conjunto de la Red de Oficinas de Información Turística de la Generalitat.

Disponer de personal al frente de la Oficina «Tourist Info El Pinós», con un perfil profesional adecuado y con la estabilidad laboral suficiente para dar continuidad a las diversas tareas que se desempeñan en la Oficina Tourist Info, todo esto respetando la autonomía del Ayuntamiento en su política de contratación de personal. En este sentido, el Ayuntamiento podrá solicitar a Turisme Comunitat Valenciana su asesoramiento técnico y participación en los procesos de selección del personal de referencia.

Conceder todos los permisos oportunos al personal de la Oficina Tourist Info para poder asistir a los diferentes cursos de formación y reciclaje que programe Turisme Comunitat Valenciana.

Mantener la imagen de la Oficina «Tourist Info El Pinós», de acuerdo con el resto de la Red Tourist Info de la Generalitat. Se entiende comprendido en el concepto de imagen, los elementos decorativos, los uniformes del personal, el material de información, los rótulos, etc. El Ayuntamiento deberá comunicar a Turisme Comunitat Valenciana cualquier deterioro o menoscabo que se produzca en el mobiliario y otro material suministrado por Turisme Comunitat Valenciana. Deberá ser objeto de consulta, también con Turisme Comunitat Valenciana, cualquier material o soporte de información o publicidad que haya de ser distribuido en la citada Oficina de Turismo.

Consultar, igualmente, con Turisme Comunitat Valenciana, y contar con su correspondiente visto bueno, la instalación, utilización y mantenimiento de cualquier otra base de datos distintos o herramienta informática que las sustituya, independientemente del ámbito territorial que comprenda, y que requiera del uso de los propios equipos informáticos que se cedan por Turisme Comunitat Valenciana.

Colaborar con Turisme Comunitat Valenciana en el mantenimiento de los sistemas de información turística entendidos como bases de datos de la Red Tourist Info, Portal turístico y redes sociales turísticas de la Comunitat Valenciana, entre otros, y tener a disposición de los usuarios de la Oficina «Tourist Info El Pinós» información de todos los destinos de la Comunitat Valenciana, y en especial los siguientes materiales:

Materiales editados por Turisme Comunitat Valenciana referidos al conjunto de la Comunitat Valenciana.

Material editado por el Ayuntamiento de Pinoso.

Material editado por los patronatos provinciales de Turismo de Alicante, Castellón y Valencia.



Material editado por otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística de los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.

Material editado por otros agentes del sector turístico, públicos o privados, de la Comunitat Valenciana, sujetas a la legalidad, que aporten información sobre ofertas concretas de interés para los visitantes.

Sólo se prestará información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.

Facilitar las acciones necesarias para la señalización de acceso de la Oficina «Tourist Info el Pinós».

Participar en los objetivos de calidad de la Red Tourist Info, de forma singular mediante el seguimiento de los estándares, herramientas y procedimientos definidos por Turisme Comunitat Valenciana para la Red Tourist Info, tanto para la atención postventa presencial como para la remota.

Participar activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red Tourist Info, estudios sobre esta materia promovidos por Turisme Comunitat Valenciana, evaluación del servicio a través de encuestas, visitas presenciales, etc.

Designar representantes ordinarios en el Órgano de seguimiento mixto previsto en el Acuerdo quinto de este Convenio.

El Ayuntamiento de Pinoso publicará el texto íntegro del convenio, una vez suscrito, en la web del Ayuntamiento, conforme a lo que se dispone en los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

- *Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo a este efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.*
- *Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.*



- *Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito.*

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro representantes, nombrados por ambas partes de común acuerdo, que presidirá la persona designada por el presidente de Turisme Comunitat Valenciana, que también nombrará al secretario de la Comisión.

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

En la designación de los representantes de la Generalitat se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en el II Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por Acuerdo de 10 de marzo de 2017, del Consell.

Los informes y actas de seguimiento se elevarán a la unidad o departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info y al Departamento de turismo del Ayuntamiento de Pinoso.

Su funcionamiento y adopción de acuerdos, se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SIXTO. CARENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El presente Convenio de colaboración carece de contenido económico; por consiguiente, los costes y presupuestos que se puedan derivar de las actuaciones específicas establecidas en dicho Convenio, serán desarrolladas por cada organismo en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos.

La aplicación y ejecución de este Convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

Cuando para la consecución de alguno de los objetivos de este Convenio sean precisas actividades diferentes a las contempladas en el mismo, donde sea necesaria la intervención simultánea de ambas instituciones, se formalizarán los convenios específicos de colaboración oportunos, en los que se indique la naturaleza de la colaboración, coste, tiempo de realización, asignación económica, así como cualesquiera otra obligación o contraprestación que corresponda a cada una de las partes.



SÉPTIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

Este convenio producirá efectos desde su firma y el plazo de duración del mismo será de cuatro años.

De acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2ª de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que esa prórroga comporte obligación económica alguna para Turisme Comunitat Valenciana.

El convenio también podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de Turisme Comunitat Valenciana por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo. En todo caso, las partes se comprometen a terminar aquellas actividades que se encuentren en curso, que se finalizarán en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO ANTERIOR DE ADHESIÓN A LA RED TOURIST INFO.

Las partes, de igual modo, acuerdan resolver el convenio de adhesión a la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana suscrito entre ambos organismos el 30 de julio de 2008.

NOVENO. JURISDICCIÓN.

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto a este Convenio se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL PRESIDENTE DE TURISME
COMUNITAT VALENCIANA**

FRANCESC COLOMER SÁNCHEZ

**ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
PINOSO**

LÁZARO AZORÍN SALAR”

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento de Pinoso para la firma del expresado convenio de colaboración de colaboración.

TERCERO.- Dar traslado del certificado de la Junta de Gobierno aprobando dicho acuerdo de colaboración a Turismo Comunidad Valenciana.



12º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
8176ED5BC0E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F068E124D53E48732F81BD26B0B6802E75
Verificación: 03650IDOC2450796DDC9479E44A7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2450796DDC9479E44A7